



C.S.I.T.
UNION PROFESIONAL



Ministerio de Economía y Hacienda
REGISTRO AUXILIAR
DE CUZCO
ENTRADA
N. de Registro: 17988 / RG 93438
Fecha: 09/10/2009 12:34:39

**SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL GOBIERNO
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

Complejo de la Moncloa
Av. Puerta de Hierro, s/n
28071 - Madrid

Madrid, 9 de octubre de 2009

Estimada Vicepresidenta:

El pasado día 21 de mayo de 2009, mediante escrito que le adjuntamos, solicitamos a la Comisión Interministerial de Retribuciones, informe respecto a la supresión del 8% del IRNR para los Empleados Públicos que actualmente trabajan en el exterior (adjuntamos fotocopia), reiteramos nuestra preocupación respecto de la forma de tributación del personal destinado en las misiones diplomáticas españolas.

Así, mientras que, hasta el 31 de diciembre de 1988, el personal laboral en el exterior tributaba en concepto de IRPF, descontándosele de sus haberes el correspondiente porcentaje sobre el sueldo base, a partir de la entrada en vigor de la Ley 41/1998, se produce una modificación, en función de que se les considere, o no, residencia previa, de modo que no se modifica la situación tributaria en el primer caso y pasándose a descontar un 8% sobre la totalidad de sus haberes en concepto de IRNR, a quienes no se les reconoce la residencia previa.

Esta situación de desigualdad de trato, produce considerables pérdidas de poder adquisitivo en un amplio colectivo de dicho personal, potenciando una lógica y clara falta de motivación que podría repercutir en el buen funcionamiento de la próxima presidencia española en la U.E.

Por cuanto antecede, se hace urgente se tomen las medidas oportunas para volver a la situación del año 1988, rogándola se interese en este asunto, en cuanto puede afectar a este Ministerio.

Un cordial saludo.

Fdo.: Manuel Nieto Ferraz.

Secretario del Área de Administración Central



C.S.I.T.
UNION PROFESIONAL



Ministerio de Economía y Hacienda
REGISTRO AUXILIAR
DE CUZCO
ENTRADA
N. de Registro: 17990 / RG 93442
Fecha: 09/10/2009 12:36:43

SR. MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN
Plaza de la Provincia, 1
28071 - Madrid

Madrid, 9 de octubre de 2009

Estimado Ministro:

El pasado día 21 de mayo de 2009, mediante escrito que le adjuntamos, solicitamos a la Comisión Interministerial de Retribuciones, informe respecto a la supresión del 8% del IRNR para los Empleados Públicos que actualmente trabajan en el exterior (adjuntamos fotocopia), reiteramos nuestra preocupación respecto de la forma de tributación del personal destinado en las misiones diplomáticas españolas.

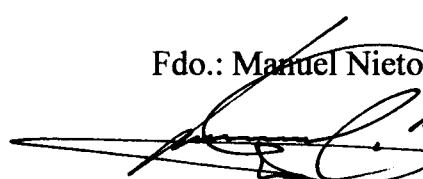
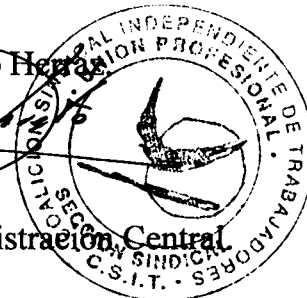
Así, mientras que, hasta el 31 de diciembre de 1988, el personal laboral en el exterior tributaba en concepto de IRPF, descontándosele de sus haberes el correspondiente porcentaje sobre el sueldo base, a partir de la entrada en vigor de la Ley 41/1998, se produce una modificación, en función de que se les considere, o no, residencia previa, de modo que no se modifica la situación tributaria en el primer caso y pasándose a descontar un 8% sobre la totalidad de sus haberes en concepto de IRNR, a quienes no se les reconoce la residencia previa.

Esta situación de desigualdad de trato, produce considerables pérdidas de poder adquisitivo en un amplio colectivo de dicho personal, potenciando una lógica y clara falta de motivación que podría repercutir en el buen funcionamiento de la próxima presidencia española en la U.E.

Por cuanto antecede, se hace urgente se tomen las medidas oportunas para volver a la situación del año 1988, rogándole se interese en este asunto, en cuanto puede afectar a este Ministerio.

Un cordial saludo.

Fdo.: Manuel Nieto Herrero

Secretario del Área de Administración Central



C.S.I.T.
UNION PROFESIONAL



Ministerio de Economía y Hacienda
REGISTRO AUXILIAR
DE CUZCO
ENTRADA
N. de Registro: 17989 / RG 93440
Fecha: 09/10/2009 12:36:10

SRA. VICEPRESIDENTA SEGUNDA Y MINISTRA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
C/ Alcalá, 9
28071 - Madrid

Madrid, 9 de octubre de 2009

Estimada Vicepresidenta:

El pasado día 21 de mayo de 2009, mediante escrito que le adjuntamos, solicitamos a la Comisión Interministerial de Retribuciones, informe respecto a la supresión del 8% del IRNR para los Empleados Públicos que actualmente trabajan en el exterior (adjuntamos fotocopia), reiteramos nuestra preocupación respecto de la forma de tributación del personal destinado en las misiones diplomáticas españolas.

Así, mientras que, hasta el 31 de diciembre de 1988, el personal laboral en el exterior tributaba en concepto de IRPF, descontándosele de sus haberes el correspondiente porcentaje sobre el sueldo base, a partir de la entrada en vigor de la Ley 41/1998, se produce una modificación, en función de que se les considere, o no, residencia previa, de modo que no se modifica la situación tributaria en el primer caso y pasándose a descontar un 8% sobre la totalidad de sus haberes en concepto de IRNR, a quienes no se les reconoce la residencia previa.

Esta situación de desigualdad de trato, produce considerables pérdidas de poder adquisitivo en un amplio colectivo de dicho personal, potenciando una lógica y clara falta de motivación que podría repercutir en el buen funcionamiento de la próxima presidencia española en la U.E.

Por cuanto antecede, se hace urgente se tomen las medidas oportunas para volver a la situación del año 1988, rogándola se interese en este asunto, en cuanto puede afectar a este Ministerio.

Un cordial saludo.

Fdo.: Manuel Nieto Pérez.

Secretario del Área de Administración Central.

